



MDN-VGSEDB-ICFE-DG-AGI



Al contestar cite Radicado I-2025-00274 Id: 140783
Folios: 3 Fecha: 09-01-2025 19:11:25
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: INFORMATICA

Bogotá D.C., 09-01-2025

Señor
Anónimo
Bogotá D.C
Gn.

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición.

Respetuosamente me permito enviar respuesta a R-2024-07740 Id: 137897 en el cual se solicita lo siguiente:

“Por medio de la presente, solicito de forma respetuosa una solución para los problemas que presenta el ascensor de la Torre 2 de las casas fiscales del cantón norte Bogotá D.C. Este lleva más de dos semanas con fallas constantes, como bloqueos recurrentes. Además, durante las lluvias, se ha reportado la filtración de agua al interior del ascensor, lo que probablemente ocasionó daños por humedad. Cabe resaltar que este ascensor fue certificado por la empresa correspondiente hace menos de tres meses, por lo que resulta preocupante la recurrencia de estos inconvenientes. Agradezco su pronta atención y solución a esta situación que afecta la seguridad y comodidad de los residentes.”

Una vez verificada la situación, me permito informarle que, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, realizó todo el trámite correspondiente con el fin de obtener concepto de vigencias futuras ordinarias de funcionamiento para el periodo 2025 – 2026.

La Dirección del Presupuesto Público Nacional emitió la Circular Externa No. 023 del 25 de julio de 2024, mediante la cual se restringe la recepción de solicitudes de trámite de autorización de vigencias futuras con afectación en la vigencia 2025, hasta tanto no se defina el Presupuesto General de la Nación 2025 por parte del Congreso de la República y/o se cuente con la revisión del Plan Financiero 2025, o que el CONFIS levante dicha restricción.

Por tal razón el Ministerio de Defensa detuvo todos los trámites en materia de vigencias futuras.

El 30 de agosto de 2024 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público habilitó iniciar los trámites de vigencia futuras para recursos de las cuentas “02” - adquisición de bienes y servicios” y “05 - gastos de comercialización y producción” del presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Solo hasta el 7 de octubre de 2024 el Ministerio de Defensa emitió concepto de solicitud de vigencias futuras dirigido al Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104

www.icfe.gov.co



SA-CER74518 SC-CER668439



Crédito Público. No obstante, dado un error de transcripción se requirió ajustar este concepto y se emitió uno nuevo con fecha 18 de noviembre de 2024.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento de la vigencia 2025 y 2026 con número de radicado 2-2024-063937 de fecha 25 de noviembre de 2024, bajo el Expediente No. 1993/2024/SITPRES.

Dada toda la gestión en la aprobación de las vigencias futuras, y al tiempo requerido para el proceso de contratación, el contrato fue generado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública el día 19 de diciembre de 2024, sumado la posterior emisión del CRP y pólizas el día 23 de diciembre, así como el inicio del objeto contractual, que tuvo lugar el 23 de diciembre de 2024.

Mencionado esto, cabe recalcar que para los meses de octubre, noviembre y diciembre el Instituto de Casas Fiscales, atendió las diferentes novedades presentadas en los 30 ascensores ubicados en la ciudad de Bogotá, y en el mes de diciembre una vez autorizadas las vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) se dio inicio al contrato No 228-ICFE-2024 con la empresa “CONSORCIO ICFE ASCENSORES” y cuyo objeto es de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ASI COMO LA CERTIFICACIÓN DE ACUERDO A LA NORMA NTC 5926-1:2021 DE LOS ASCENSORES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO”, garantizado con ello el buen servicio y ante todo la seguridad en estos equipos de transporte verticales a nuestros usuarios.

Así las cosas, a la fecha, existe en ejecución un contrato que atenderá el mantenimiento de los ascensores.

En los anteriores términos se brinda respuesta en oportunidad, de fondo y de manera congruente con lo requerido.

Cordialmente,

Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104
www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439



ALG FR

Teniente coronel. **SAMUEL GIOVANNY FONSECA RODRIGUEZ**
Subdirector Administrativo y Financiero
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Elaboro: SV. JORGE BUSTAMANTE
Suboficial de Mantenimiento ICFE

Reviso: A.S.D. Jessica Montealegre Villaquirá *Jessica*
Asesora Jurídica ICFE

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439